



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : KELLY JOHANNA CORTES
EJECUTADO : JORGE ENRIQUE GONZLAEZ PASCUAS
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2019-00196-00
AUTO : SUSTANCIACIÓN.

Neiva, veintiocho (28) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el memorial de sustitución de poder allegado en este asunto este Despacho, **DISPONE:**

1º. ACEPTAR la sustitución del poder que se le hace a la estudiante de derecho **CAROLINA MARIN CAMPO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.075.318.528 de Neiva, adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, como apoderada judicial de la parte Ejecutante, conforme a los términos previstos en el escrito de poder allegado.

2º. DISPONER que, por Secretaría del juzgado, se remita copia del expediente digital al nuevo apoderado judicial de la parte actora para su conocimiento y fines respectivos, al email: u20171156104@usco.edu.co

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza